



RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)”

OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de las obras “Reparación de Infraestructuras Agrarias dañadas por las tormentas DANAS en Oteiza (Navarra), conforme al proyecto redactado por doña Ana Belén Sainz de Murieta Corres.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	489.953,98 euros, I.V.A. excluido
En letras	CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS, IVA excluido.
VALOR ESTIMADO	489.953,98 euros, I.V.A. excluido. (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y ocho céntimos)
PLAZO DE EJECUCIÓN	Finalización de las obras correspondientes al año 2024 antes de 31 de octubre de 2024 y las correspondientes al año 2025 antes del 15 de mayo.
PLAZO DE GARANTÍA	36 meses a contar desde la recepción de las obras.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO
TRAMITACIÓN	ANTICIPADA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7ª del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8ª del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA DEFINITIVA	4 % del presupuesto de licitación.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación





- 1.- OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO
 - 2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
 - 3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO
 - 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
 - 5.- PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
 - 7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
 - 9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.
 10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA
 - 11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
 - 12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES
 - 13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA
 - 14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
 - 15.- ADJUDICACIÓN
 - 16.- GARANTIAS
 - 17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 18.- INFORMACIÓN DE OBRA
 - 19- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS
 - 20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES
 - 21.- REVISION DE PRECIOS
 - 22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO
 - 23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
 - 24.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN
 25. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS
 - 26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO
 - 27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO
 - 28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES
 - 29.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL
 - 30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
 - 31- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS
 - 32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES
 - 33.- PROTECCIÓN DE DATOS
 - 34.- CONFIDENCIALIDAD
- ANEXOS





PLIEGO REGULADOR QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE OBRAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO, NATURALEZA Y REGIMEN JURIDICO

1.1.- Constituye el objeto del contrato la ejecución de las obras “Reparación de infraestructuras agrarias dañadas por las tormentas DANAS en Oteiza (Navarra)”. El Ayuntamiento de Oteiza ha recibido una subvención de ... mediante la Resolución 380/2023, de 28 de diciembre, del Director General de Agricultura y Ganadería. La misma se dicta en la convocatoria de la Orden Foral 43/2023, de 10 de noviembre del Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente con identificación BDNS: 726496.

La obra se ejecutará según el proyecto de obras “Reparación de infraestructuras agrarias dañadas por las tormentas DANAS en Oteiza (Navarra).” redactado por la Ingeniera Técnica Industrial doña Ana Belén Sainz de Murieta Corres, incluida la Memoria en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementos que forman parte de las unidades de obra. A todos los efectos, el proyecto de obras junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos tendrán el carácter de documentos contractuales, y como tales regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

1.2.- Nomenclatura CPV: 45233222 “trabajos de pavimentación y asfaltado”.

Nomenclatura CPV: 45110000 “trabajos de preparación del terreno”

Nomenclatura CPV: 45111200 “explanación y limpieza del terreno”

NomenclaturaCPV:45233160-8 Caminos y otras superficies empedradas.

NomenclaturaCPV:45223500-1 Estructuras de hormigón armado.

Nomenclatura CPV: 45247230-1 Trabajos de construcción de escollera.

1.3.- A los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se justifica la no división en lotes por los siguientes motivos:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato podría dificultar la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico.

La naturaleza del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

1.4.- El contrato tiene naturaleza administrativa, siendo calificado como contrato de obras y se registrá por el presente Pliego, por el cuadro de características que rigen esta contratación y:

-La Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

- Orden Foral 43/2023, de 10 de noviembre, del consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se aprueba la convocatoria y las bases reguladoras de las ayudas excepcionales, para la reparación de infraestructuras agrarias de titularidad de las Entidades





AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

Locales, dañadas por las lluvias torrenciales originadas por las DANAS de mayo a septiembre de 2023.

y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel de normativa del Estado de forma supletoria, como de la Comunidad Foral de Navarra, y que resulten aplicables en el ámbito de esta.

El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario. Tramitación anticipada.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato es el pleno del Ayuntamiento de Oteiza. La unidad gestora del contrato es la Secretaría Municipal.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 489.953,98 euros (I.V.A. excluido). Las proposiciones que superen dicha cantidad serán desechadas.

4.2.- El valor estimado del contrato de obras asciende a 489.953,98 euros I.V.A. excluido. La cantidad correspondiente al IVA se detallará como partida independiente.

4.3.- La financiación se realizará con cargo a la partida presupuestaria nº 61900 "Acondicionamiento caminos vecinales y realización otras infraestructuras" por importe de 378.000,00 euros del presupuesto en vigor para el año 2024. El presupuesto de gastos para el año 2025 preverá una partida idéntica por importe de 214.844,32 euros.

Se entienden incluidos los gastos generales y financieros, los beneficios, seguros, visados, permisos necesarios, tributos, los derivados de desplazamientos, así como de cuantos sean necesarios para ejecutar correctamente el contrato.

El presupuesto total tiene carácter de máximo y serán rechazadas las ofertas presentadas que superen el importe de licitación.

La realización del contrato se prestará en las condiciones que se establezcan en la propuesta realizada por la adjudicataria, que nunca serán inferiores a las requeridas en este pliego regulador de la contratación.





La adjudicación de este contrato de obra conllevará que el contratista facilitará a la administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, como asistencia a reuniones, informes, información al público, etc., hasta la extinción del contrato.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1.- El plazo de ejecución de las obras correspondientes al año 2024 (Capítulos: 1 Movimiento de Tierras, 3 Infraestructuras de Drenaje, 4 Obras de Fábrica y parte del 3 Reparación de Caminos así como lo correspondiente a los capítulos 5 Control de Calidad y Ensayos, 6 Gestión de Residuos y 7 Seguridad y Salud) deberán finalizar antes del 31 de octubre. Las obras correspondientes al año 2025 (el resto) deberán estar finalizadas antes del 15 de mayo de 2025. Las obras comenzarán al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo. La extensión de dicha acta deberá tener lugar en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato, si bien, el Ayuntamiento de Oteiza podrá, a través de la unidad gestora, indicar la fecha exacta de inicio de este, debiendo quedar constancia de dicha circunstancia en el expediente.

5.2.- Cuando la contratista por causas imputables a la misma hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación. En cualquier caso, procederá la exigencia de indemnización de cuantos daños y perjuicios se hubieren irrogado a la entidad contratante, incluyendo en tales conceptos la eventual pérdida de fondos europeos procedentes de dicha convocatoria.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

6.1.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la LFCP, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

6.2.- Si se trata de personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

6.3.- Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.





6.4.- Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

6.5.- Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración de solvencia económica y financiera formulada por entidades financieras, sobre la capacidad económica de la entidad licitadora, en la que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa pueda asumir los riesgos derivados de la ejecución del presente contrato.
- Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica mediante la de una relación de las obras de similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por la entidad promotora (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que la entidad promotora haya sido, a su vez, licitadora) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra similar de importe igual o superior al precio de licitación del presente contrato, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años. En su defecto, deberá acreditar obras similares con un importe del contrato mínimo de 100.000,00 euros cada una de ellas.

Se presentará una relación de personal propio, principalmente de jefe de obra, encargado y responsable de seguridad y salud.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con la empresa





subcontratada para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que la parte subcontratista dispone de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

9.1- lugar y plazo

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra, siendo dicho plazo como mínimo de 15 días naturales a partir de la citada publicación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de esta, quedando como constancia de la oferta.

En el caso de que quien licite tenga dificultades técnicas en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Se hace constar que los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos





Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres (en formato digital) identificados como:

Sobre A: Documentación general y administrativa
Sobre B: Criterios de valoración cualitativos





Sobre C: Criterios cuantificables mediante fórmulas.

La inclusión en los sobres A y B de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. "Documentación general y administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

a) Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresas. Asimismo, se presentará una dirección de correo electrónico de la licitadora, conforme al modelo señalado en el Anexo II.

b) Declaración responsable de la licitadora o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo III.

c) Si la proposición es suscrita por licitadoras que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.

d) En caso de subcontratación, declaración responsable de la licitadora indicando la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

e) Solvencia técnica y profesional indicando las obras realizadas conforme la cláusula 8 del presente pliego.

Sobre B. "Criterios de valoración cualitativos"

Incluirá toda la documentación que aporte la licitadora para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor.

En concreto deberá contener los documentos según la base 11 del presente Pliego.

La propuesta técnica deberá presentarse en tamaño A4, tipo de letra new roman, tamaño 11 e interlineado sencillo. Se permitirá, asimismo, la presentación de páginas en tamaño A3 únicamente para planos y planes de obra. En estos casos, las hojas que se presenten en formato A3 se computarán como una página a efectos de la extensión máxima permitida indicada a continuación.





Podrá tener una extensión máxima de 10 páginas. En el supuesto de que un licitador supere esta extensión máxima, el exceso se tendrá por no puesto. Asimismo, en caso de que no se cumpla con los requisitos establecidos sobre el tamaño de la hoja, tipo y tamaño de letra, el formato presentado se transformará a las especificaciones indicadas y no se valorará lo que exceda de los límites anteriores.

Sobre C. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por la licitadora la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo IV.

-Oferta económica, que consistirá en un único importe en euros del precio total del contrato sin IVA. La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación como mínimo, del convenio colectivo sector Industria de la Construcción y Obras Públicas de Navarra, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. Si algún licitador retira su proposición injustificadamente antes de la adjudicación, deberá abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2% del valor estimado del Contrato. A tal efecto, el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrá la consideración de retirada injustificada de la proposición.

- Criterios sociales. Declaración sobre el cumplimiento de las condiciones objeto de valoración, conforme al modelo del **Anexo IV** o similar.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por la licitadora o persona que la represente. En el caso de licitadoras en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 10 por 100 o más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN





Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

11.1.-CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS: OFERTA TÉCNICA – hasta un máximo de 40 puntos. (Incluir en el Sobre B).

La puntuación del Valor Técnico de la oferta tendrá en cuenta los siguientes conceptos con la puntuación máxima parcial que a continuación se indica:

11.1.1. Análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra (hasta 10 puntos).

Se incluirá la descripción general de la obra, el análisis del proyecto incluyendo contradicciones u omisiones de este, la problemática de ejecución de la obra y las medidas que se proponen para su resolución.

Previsión de los suministradores de materiales, equipos y de los subcontratistas para diversas tareas.

Las necesidades de acopio y como se van a organizar. La descripción de la gestión de los residuos y los compromisos con los gestores de estos.

Descripción de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y control de afecciones.

Descripción de servicios e instalaciones auxiliares necesarias para llevar a cabo la obra, así como accesos a la obra etc.

11.1.2. Planificación y organización de la obra (hasta 10 puntos)

Se incluirá un Plan de Ejecución de Obra incluyendo el cronograma con los plazos parciales y total.

También, se incluirá la previsión de certificaciones mensuales y a origen con el importe previsto según de precios de proyecto, sin coeficientes de oferta.

Se describirá la organización de la maquinaria y mano de obra dispuesta para garantizar el plan de obra de acuerdo con el proceso constructivo previsto.

El plazo de ejecución de las obras no podrá sobrepasar el establecido como máximo en este pliego.

11.1.3. Plan de Aseguramiento de la Calidad (hasta 5 puntos)

Se incluirá un plan de aseguramiento de la calidad específico para la obra, con identificación de materiales y de unidades de obra, estructura y organización de la obra y se detallarán cuantas actividades de inspección, ensayos y pruebas que, dentro del sistema de aseguramiento de la calidad del licitador, particularizado para esta obra, y con independencia de las recogidas en el proyecto, realice para esta obra.

Se valorará a aquellos contratistas que justifiquen tener establecido un Sistema reconocido de Gestión de Calidad vinculado al objeto del contrato.





11.1.4. Medidas en Materia Preventiva y Planificación de la señalización y balizamiento de las obras (hasta 5 puntos)

Descripción de medidas en materia preventiva, procedimientos para mitigar riesgos, señalización, recursos destinados a garantizar la policía de obra, etc.

Se presentará un documento en que se recoja la planificación y disposición de medidas de señalización y balizamiento. Se especificarán las medidas propuestas, las características y calidades de las mismas (que en cualquier caso deberán cumplir las normativas correspondientes), las disposiciones relativas a su implantación, mantenimiento y retirada, atendiendo a los riesgos generados por la obra frente a terceros, el plazo y la naturaleza de la obra. Todo ello con independencia de las recogidas en el proyecto y lo dispuesto en este pliego y que realice a su costa el licitador como adjudicatario de la obra.

11.1.5. Servicio post-construcción (hasta 5 puntos)

Incluirá la descripción del servicio post-construcción que el licitador se compromete a realizar durante el plazo de garantía ofertado, con indicación de los medios disponibles. Se valorará la propuesta de la empresa en función de los datos, justificantes y cualquier documento o argumentación técnica que demuestre su capacitación y disposición en este apartado.

Cada uno de los conceptos se valorará conforme a la siguiente calificación y se ponderará según el baremo anterior, redondeando al entero más próximo:

- Óptimo: 5 puntos
- Muy bien: 4 puntos
- Bien: 3 puntos
- Normal: 2 puntos
- Deficiente: 1 puntos
- Muy deficiente: 0 puntos

11.1.6. Aspectos medioambientales (hasta 5 puntos)

Se describirán las medidas adoptadas por la empresa para reducir los impactos ambientales provocados por su actividad y los aplicables a la obra. Se valorarán aspectos como los materiales utilizados, la gestión que se realice de los recursos y los residuos, la formación del personal encargado de la ejecución de la obra y buenas prácticas que la empresa tenga implantadas.

11.2.- CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: hasta un máximo de 60 puntos. (Incluir en el Sobre C)

11.2.1.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.





Compromiso de impartir cursos o jornadas de formación en materia de **prevención de riesgos laborales** a trabajadores que intervengan en estas obras, hasta 5 puntos.

Compromiso de impartir cursos o jornadas de formación en materia de igualdad a trabajadores que intervengan en estas obras, hasta 5 puntos.

Los curso o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo desde la firma del contrato hasta el acto formal de recepción de obras y se acreditarán antes de la recepción de las obras con los certificados de formación.

1 punto por cada 5 horas computables de cursos o jornadas de formación.

Nota: Las horas computables es el producto del n.º de horas del curso por el n.º de trabajadores que asistan al mismo. (Ej.: un curso de 5 h impartido a 5 trabajadores = $5 \times 5 = 25$ horas computables = 5 puntos)

11.2.2.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica otorgando la máxima puntuación a la oferta más económica.
Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 50 \times \frac{\text{precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

11.3.- Criterios de desempate. Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- Se aplicará el criterio d) de los previstos en el artículo 99.1) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Si persiste el empate se aplicará el criterio b) de los previstos en el citado artículo 99.1)

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de contratación que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la LFCP estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: don Rubén Darío Martínez Landa, alcalde del Ayuntamiento de Oteiza.
Vocal 1: don Alfredo Larraona López de Dicastillo, concejal del Ayuntamiento de Oteiza.
Vocal 2: don Eduardo Lara Esparza, concejal del Ayuntamiento de Oteiza.
Vocal 3: doña Ana Belén Sainz de Murieta Corres, ingeniero redactor del proyecto.
Secretario: don Raúl Echarri Jiménez, secretario-Interventor del Ayuntamiento de Oteiza.





La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

La Mesa de contratación podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de contratación procederá a la apertura del Sobre B, "Documentación relativa a criterios de valoración cualitativos", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La Mesa de contratación antes de proceder a la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, sobre C, comunicará a las personas presentes el resultado de la calificación de la documentación presentada por las licitadoras, indicando las licitadoras admitidas, las inadmitidas, así como las causas de la inadmisión, y la valoración obtenida en el resto de los criterios.

La Mesa de contratación dará comunicación a la licitadora a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

13.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de contratación de la propuesta de adjudicación, la licitadora presentará la siguiente documentación:

1) Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.
- Si la licitadora es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.





- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

-Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias

de las empresarias que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2) Número de Identificación Fiscal de la entidad.

Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el NIF será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4) En caso de subcontratación, relación de los subcontratistas y la documentación que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

5) Declaración responsable de la licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

6) Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) **y por la Tesorería General de la Seguridad Social** acreditativos, respectivamente, de que la licitadora se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

7) Si la licitadora pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original

que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.





8) Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente de este.

9) Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la licitadora del procedimiento, con el abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

14.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de contratación, una vez que haya comprobado la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

15.- ADJUDICACIÓN

15.1.- Tras la propuesta de la mesa de contratación, el órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

15.2.- Perfección del contrato. La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

15.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

15.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

16.- GARANTIAS





16.1.- Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria, depositará a favor del Ayuntamiento de Oteiza el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido). La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP.

16.2.- La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

16.3.- La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.1.- El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, la adjudicataria, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Oteiza la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre si por el tipo de contrato es necesaria esta documentación.

17.2.- Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

18.- INFORMACIÓN DE OBRA

18.1.- En el plazo máximo de 15 días naturales desde el replanteo, la adjudicataria deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.





El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad de la adjudicataria tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

18.2.- La contratista deberá colocar a su costa un cartel anunciador de la obra, en el que se harán constar, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde las vías públicas, los datos principales de la obra con arreglo al modelo que se facilitará desde el Ayuntamiento.

19- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS

19.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la LFCP, en el plazo de 10 días desde la formalización del contrato se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento de Oteiza y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

19.2.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas a la contratista por el director/a facultativo/a de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

20.1.- La contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la LFCP y en el presente Pliego.

20.2.- La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

20.3.- El Ayuntamiento de Oteiza deberá abonar a la contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 LFCP.

21.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, la contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

22.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO





22.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en este pliego de contratación cláusulas administrativas particulares, al proyecto de ejecución y a la oferta de la contratista. El jefe/a de obra, el encargado/a de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada al técnico municipal encargado de la relación con la adjudicataria.

22.2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Oteiza por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Oteiza.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

23.1.- El contratista quedará sujeto al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

- La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

23.2.- Igualdad entre mujeres y hombres. En esta materia deberán guardarse las siguientes condiciones:

- Si la empresa contratista cuenta con más de 250 personas trabajadoras deberá acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

23.3.- Discapacidad. Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.





24.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

24.1.- Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento de Oteiza podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

24.2.- Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo la adjudicataria deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento de Oteiza la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de las subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

25. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización de este.

Cuando por causas imputables a la contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la LFCP.

26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

De conformidad con lo previsto en la cláusula 4 del presente pliego, cuando se produzca un aumento en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato inicial o en el proyecto de obra, siempre que el incremento del gasto no sea superior al porcentaje señalado en el pliego, que no podrá exceder del 10% del importe de adjudicación del contrato, se incluirán en las certificaciones o pagos parciales y en la certificación final del contrato sin más trámite.

No obstante, si producido el aumento de unidades ejecutadas, se hiciese necesario tramitar una modificación, se deberán incluir estas variaciones en el expediente de modificación.

En todo caso, el importe de las variaciones del número de unidades sumado al de otras modificaciones del contrato no podrá exceder del límite del porcentaje señalado en el pliego, porcentaje que en ningún caso podrá exceder del 50% del importe de adjudicación del contrato.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO





Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

28.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

28.1.- Aplicación de penalidades.

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LFCP, el Ayuntamiento de Oteiza, previa audiencia de la interesada, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

28.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LFCP. Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Leves: Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a las personas usuarias.

Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable a la adjudicataria, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a las personas usuarias.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Graves: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.





- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable a la contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy graves:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
 - La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
 - El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
 - El fraude económico al Ayuntamiento de Oteiza, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
 - La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
-
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
 - Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
 - El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
 - La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
 - La falsedad en los informes.
 - La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
 - Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
 - El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
 - La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

28.3.- Cuantía de las penalidades

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la LFCP.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.





- Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la LFCP.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

30.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la LFCP, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

31.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS

31.1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la LFCP, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

31.2.- El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

31.3.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

32.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:





- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Oteiza autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

33.- PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es el Ayuntamiento de Oteiza.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato. Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos.

Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento de Oteiza.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.





34.- CONFIDENCIALIDAD

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por las empresas que estas hayan designado como confidencial. A estos efectos, las licitadoras deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Plan de Residuos

En materia de residuos, se incluirá un plan de gestión de los residuos de construcción y demolición según lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La justificación de lo anterior se realizará de la forma siguiente:

Si la actuación contempla obras, se garantizará que no se perjudique a ninguno de los seis objetivos medioambientales definidos en dicho reglamento y se comprometerán a que:

- Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición generados en los proyectos de infraestructura (con exclusión de los residuos con código LER 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales de acuerdo con la jerarquía de residuos
- Para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70% de los residuos de construcción y demolición, el adjudicatario presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuos generados, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado en cada una de las instalaciones. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo.
- Mediante los códigos LER incluidos en los certificados expedidos por los gestores como justificación de la entrega de los residuos generados, se acreditará el cumplimiento del INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA 41 establecimiento de medidas para realizar una demolición selectiva. Estos códigos serán los correspondientes a las fracciones retiradas selectivamente, como por ejemplo 170101, 170102, 170201, 170202, 170203, 170402, 170403 ó 170405.





- En el caso de que se valoricen residuos en la propia obra, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen información sobre las cantidades valorizadas, por código LER y los medios utilizados (planta móvil, gestor, etc.).
- En el caso de que se utilicen áridos reciclados procedentes de residuos, el adjudicatario incluirá en la memoria resumen la documentación que acredite la compra de estos materiales, en la que indicará la cantidad y el tipo de material.
- En caso de que se produzcan residuos de amianto, será necesario justificar su adecuado tratamiento a través de la notificación previa del traslado de los residuos de amianto desde el lugar de generación hasta el gestor de residuos y los documentos de identificación de los traslados de residuos asociados a esos movimientos, en aplicación del Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.

Se debe limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Se adoptarán las medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutarán las actuaciones asociadas a esta medida cumpliendo la normativa vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.

En aquellas actuaciones que impliquen demolición, practicarán una demolición selectiva.

ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS

Las contenidas en el proyecto técnico redactado por doña Ana Belén Sainz de Murieta Corres.

Oteiza, a fecha de firma electrónica.

DILIGENCIA para hacer constar que este pliego de cláusulas administrativas de 31 páginas, incluidos sus anexos, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía nº 28/2024, de 23 de febrero de 2024. Y para que así conste, lo firmo en Oteiza a 23 de febrero de 2024.





AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE SOLVENCIA PROFESIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)”

Don /Doña.....DNI/NIFcon domicilio a efectos de notificación enC. P, localidad..... teléfonos _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....CIF

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en relación con los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el Pliego de Condiciones Administrativas que durante los años, 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023 ha llevado a cabo de buena ejecución los siguientes trabajos de similar naturaleza a los que son objeto de licitación, señalados en el siguiente cuadro:

Descripción del trabajo

Entidad destinataria

Fecha de conclusión del trabajo

Importe(IVA excluido)

1. Se adjunta la documentación necesaria para su comprobación

En....., a de 2024

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Oteiza. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 33 del Pliego de contratación.





ANEXO II

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)”

Don/doña.....DNI/
NIF.....con domicilio a efectos de notificación
en..... C.P , localidad..... ,
teléfonos , fax..... , en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedadCIF.....

EXPONE:

• Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, subsanación de defectos materiales y notificaciones en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

• Que conociendo los Pliegos que rigen la contratación, de las obras “**REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)**” se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1:” Documentación administrativa “

SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios de valoración cualitativos”

SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas “

En....., a de de 2024.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS





Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Oteiza. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 33 del Pliego de contratación.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)”

Don/
Doña
DNI/NIF con domicilio a efectos de
notificación en C.P.,
localidad, teléfonos, fax,
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete, en caso de obtener la adjudicación, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la misma.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de Seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como de Igualdad entre mujeres y hombres impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.





AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

- Que declara como documentación confidencial la siguiente:
Lugar, fecha y firma.

ANEXO IV

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS DAÑADAS POR LAS TORMENTAS DANAS EN OTEIZA (NAVARRA)”

Don/Dña _____

DNI/NIF _____

Con domicilio a efectos de notificación

en _____

(C.P. _____), localidad _____

_____,
teléfonos _____, e-

mail _____,

en nombre propio o en representación de la sociedad (táchese lo que no proceda) _____

_____, con

CIF _____.

Se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con los compromisos que seguidamente asume:

1.- OFERTA ECONÓMICA

Importe sin I.V.A. en euros (cifra).....

Importe sin I.V.A. en euros (letra).....

2.- CRITERIOS SOCIALES

Compromiso

Compromiso de impartir cursos o jornadas en materia de prevención de riesgos laborales a trabajadores directamente relacionados con el objeto del contrato.....

Compromiso de impartir cursos o jornadas en materia de igualdad a trabajadores directamente relacionados con el objeto del contrato.....





AYUNTAMIENTO DE OTEIZA
OTEITZAKO UDALA
NAVARRA - NAFARROA

En....., a de de 2024.

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORAS

